PROCESO VERBAL (NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO)

RADICACIÓN No. 2019-00188-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP y en virtud que se ha trabado la litis y se ha descorrido traslado de las excepciones de mérito propuestas, esta agencia judicial

R E S U E L V E :

1.- Señalar el día dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

2. Se le recuerda a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso

3. Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

> *"…Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder…".*

4. Esta audiencia se realizará a través de la aplicación teams por lo cual se ordena que se remita invitación a los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, al igual que a las partes y copia del protocolo para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

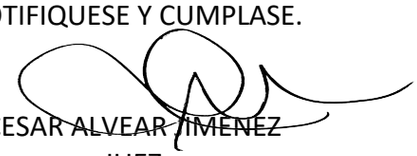

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ